

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL APARTADO SEIS DEL DOCUMENTO APROBADO SOBRE LA SELECCIÓN DE DIRECTORES/AS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los ríos emite el presente voto particular al apartado seis del documento aprobado sobre la selección de directores/as para los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid, ya que dicho apartado recoge una posición que, mejorando la situación actual, no es por la que la FAPA apuesta.

El documento aprobado hace aportaciones, en los casos en los que existe una ausencia de candidato o de candidato seleccionado, en el sentido de mejorar pero mantener que el nombramiento de la dirección escolar en estas situaciones se haga de forma discrecional por parte de la Administración, sin que participe en el proceso de dicho nombramiento la Comunidad Educativa.

La FAPA apuesta por mantener el proceso de valoración previa de las candidaturas en una comisión de selección, como en el proceso ordinario. Para ello, es suficiente con regular que la Administración debiera trasladar a la comisión, que siempre debería constituirse, una propuesta de, al menos, tres personas que considerase que podrían asumir la dirección de un centro, entre las cuales estarían las que se consideraran oportunas del propio centro educativo. La comisión realizaría sus trabajos y trasladaría a la Administración el resultado de los mismos. Finalmente, la Administración realizaría el oportuno nombramiento teniendo en cuenta los trabajos de la comisión.

La propuesta anterior es compatible con la legislación vigente y elimina la discrecionalidad absoluta que existe ahora con el procedimiento establecido, lo que ha generado graves problemas con nombramientos realizados en el curso anterior.

Madrid, 2 de febrero de 2017